

SESIÓN 147, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA 373ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 11 DE MARZO 2025, DE 15:10 A 17:05 HORAS.

SUMARIO: Se inició la votación en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para estudios de nivel superior y un plan de reorganización y condonación de deudas educativas (boletín N° 17169-04), en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de "suma".

I.- PRESIDENCIA

Presidió la diputada Emilia Schneider (Presidenta Titular), actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Soledad Fredes Ruiz, como Abogada Ayudante, la señora María Jesús Serey Sardá, como Secretaria Ejecutiva, la señora Teresita Sandoval Lagos.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la Comisión, señoras Helia Molina, Alejandra Placencia, Marcia Raphael, Emilia Schneider, Daniela Serrano; y los diputados integrantes de la Comisión, señores Sergio Bobadilla, Felipe Camaño, Eduardo Cornejo, Hugo Rey, Juan Santana y Stephan Schubert.

La diputada Mónica Arce fue reemplazada por el diputado Héctor Barría. La diputada Karen Medina fue reemplazada por la diputada Camila Rojas.

Concurrieron para la orden del día, el Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga; el Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana Calderón, y los asesores ministeriales Leonardo Vilches, Francisca Valencia, Alejandra Montecino, Irune Martínez y José Miguel Sanhueza.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 145ª se declaró reglamentariamente aprobada.

El acta de la sesión 146ª se puso a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia calificada de "suma", para el despacho del proyecto de ley que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para estudios de nivel superior y un plan de reorganización y condonación de deudas educativas (boletín N° 17169-04).

A sus antecedentes

2.- Comunicación del Jefe de Comité DC e Independientes por la que informa que la diputada Mónica Arce será reemplazada, en esta sesión, por el diputado Héctor Barría.

Se tuvo presente

3.- Comunicación suscrita por el Jefe de Comité DC e Independientes y el Jefe de Comité Frente Amplio e Independientes, por la que informan que la diputada Karen Medina será reemplazada, en la presente sesión, por la diputada Camila Rojas.

Se tuvo presente

4.- Ordinario N° 0283 de la Alcaldesa de Viña del Mar, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 723 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar respecto del estado de



avance de las mejoras en infraestructura de los establecimientos educacionales de su comuna.

Se tomó conocimiento

5.- A través del Sistema de la Ley del Lobby de la Cámara de Diputados, una solicitud de audiencia con la Comisión derivada por la diputada Lorena Fries, requerida por la entidad Acción Pro Justicia para informar acerca del caso “21.309 Profesores de la Educación Pública de Chile” actualmente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington. Se señala que este caso se inició en Chile en el año 2000 y fue declarado admisible por la CIDH en diciembre de 2020, y que la representación de esta acción internacional está a cargo de Acción Pro Justicia y el abogado Ciro Colombara.

Se tomó conocimiento

6.- Informe elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional titulado “Estudiantes con altas capacidades. Antecedentes legislativos en Australia, Colombia, Corea del Sur, España y Francia”, en atención al estudio en particular del proyecto de ley que regula la identificación y el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes con altas capacidades en el sistema educativo (boletín N° 17295-04), con el propósito de aportar -como insumo- un análisis de la experiencia comparada.

Se tomó conocimiento

7.- Oficio 047/2025 de la Coordinadora de Congreso Virtual de la Cámara de Diputados, por el que informa que se encuentra a disposición el Reporte de Participación Ciudadana que contiene los resultados obtenidos en la votación del proyecto de ley que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para estudios de nivel superior y un plan de reorganización y condonación de deudas educativas (boletín N° 17169-04). El proyecto estuvo abierto para participación ciudadana entre el 21/10/2024 y el 29 /01/2025, y obtuvo como resultado 78,9% de votos a favor. El detalle de la votación y los comentarios más destacados pueden revisarse también en el enlace <https://congresovirtual.cl/project/3977>

Se tomó conocimiento

8.- Correo electrónico del Profesor Encargado de Escuela Rural "Los Jardines de Lautaro" de Chillán, señor Pierre González García, a través del cual solicita a la Comisión considerar a las y los profesores que poseen el cargo y/o funciones de Profesor Encargado de Escuela Rural ser incluidos en el artículo 16 transitorio de la ley N° 20.903, el que solo es aplicable a los directores/as. Proporciona los argumentos respecto de las funciones del cargo, su contexto, la triple evaluación, y la excepcionalidad del cargo versus la antigüedad.

Se tomó conocimiento

V.- ACUERDOS

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar al Ministerio de Educación, a fin de que informe sobre los resultados de la mesa técnica cuyo objeto es identificar medidas de optimización y mejora al Sistema de Admisión Escolar, lo que responde al Compromiso de Educación, adoptado durante la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2025, con fecha 21 de noviembre.

2.- Oficiar al Municipio de Puerto Octay y a al Departamento Provincial de Educación de Los Lagos, a fin de que informen a esta Comisión, las medidas que se adoptarán para solucionar el problema de transporte de los estudiantes de la Escuela Rural de Nochaco, quienes se ven imposibilitados de asistir a clases por no contar con transporte escolar.

VI.- ORDEN DEL DÍA

Se inició la votación en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para estudios de nivel superior y un plan de reorganización y condonación de deudas educativas (boletín N° 17169-04), en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “suma”.

Artículo 1

Artículo 1.- Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para Estudios de Nivel Superior. Créase un Nuevo instrumento de Financiamiento Público para Estudios de Nivel Superior (en adelante, indistintamente “instrumento de financiamiento” o “instrumento”), el cual financiará los estudios de las y los estudiantes que cumplan con los requisitos y el procedimiento establecidos en el párrafo 2 del título II, y cursen estudios en alguna de las instituciones de educación superior adscritas al instrumento de conformidad al párrafo 1 del título II de la presente ley. Un reglamento del Ministerio de Educación, que llevará la firma del Ministro o Ministra de Hacienda, regulará las materias y procedimientos necesarios para la implementación de las disposiciones de la presente ley.

Indicaciones:

1) Del diputado Cornejo para suprimir el artículo 1.

2) Del diputado Bobadilla al artículo 1 para suprimir, luego de la frase “el cual financiará los estudios de”, la expresión “las y”.

3) De las diputadas Arce y Medina para incorporar un inciso segundo al artículo 1 del proyecto de ley:

“El instrumento de financiamiento tendrá como objetivo garantizar la financiación de los estudios superiores de quienes accedan a él. Para ello, podrá ser otorgado de manera total o parcial, ya sea por el porcentaje de cobertura o por los semestres o años de utilización del mismo, lo que se determinará por resolución del Servicio Ingresos o por solicitud voluntaria de la o el estudiante. En este último caso, el porcentaje del financiamiento solicitado podrá ajustarse de forma periódica conforme a las condiciones establecidas en la presente ley y su reglamento”.

La Secretaria de la Comisión, señora Fredes, aclaró que las indicaciones para suprimir artículos no se ponen en votación, toda vez que lo que corresponde es votar en contra del artículo indicado. En este sentido, explicó que el efecto que producen es el de solicitar una votación separada.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana señaló que la indicación 3 establece la posibilidad de un uso parcial del instrumento. No obstante, desde el Ejecutivo acogen el punto y comprometen un trabajo técnico de tal manera de indicar el proyecto con una indicación que persiga el mismo fin.

La Presidenta de la Comisión declaró inadmisibles las indicaciones signadas con el número 3). Reclamada la admisibilidad por el diputado Schubert, esta fue puesta en votación. Puesta en votación la inadmisibilidad de la indicación signada con el número 3), a mano alzada, se contaron 6 votos a favor, y 7 votos en contra. Por lo tanto, se declaró **inadmisible**.

El diputado Bobadilla solicitó al Ejecutivo que se pronuncie sobre la indicación, y que el ánimo de alcanzar acuerdos que ha manifestado el Ejecutivo, se plasme en indicaciones.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana señaló que la modificación propuesta por el diputado Bobadilla no trae consecuencias para el proyecto. No obstante, hizo presente que la indicación propuesta no es sistemática a lo largo del proyecto.

Puesta en votación la indicación signada con el número 2), resultó **rechazada** por mayoría de votos. Votaron a favor la diputada y los diputados Bobadilla, Cornejo, Raphael, Rey y Schubert. Votaron en contra las diputadas y los diputados Barría (en reemplazo de la diputada Arce), Camaño, Rojas (en reemplazo de la diputada Medina), Molina, Placencia, Santana, Serrano y Schneider (5-8-0).

Puesto en votación el artículo 1, resultó **aprobado** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Barría (en reemplazo de la diputada Arce), Camaño, Rojas (en reemplazo de la diputada Medina), Molina, Placencia, Santana, Serrano, Schneider. Votaron en contra la diputada y los diputados Bobadilla, Cornejo, Raphael y Schubert. Se abstuvo el diputado Rey (8-4-1).

El diputado Bobadilla, justificó su voto señalando que es lamentable tener que votar este artículo sin tener una manifestación clara del Ejecutivo de que recogerá las propuestas de la oposición. Anunció su voto en contra.

El diputado Rey señaló que no es tarde para que el gobierno acoja propuestas de la oposición, especialmente en los aspectos problemáticos de la iniciativa. Anunció su abstención.

Artículo 2

Artículo 2.- Obligación de contribución. Las personas que se beneficien del instrumento regulado en la presente ley quedarán obligadas a contribuir al Fisco un monto de dinero anual y contingente a su ingreso, de acuerdo a las reglas establecidas en el párrafo 3 del título II de la presente ley.

Indicaciones:

4) Del diputado Cornejo para suprimir el artículo 2.

5) Del diputado Bobadilla al artículo 2 para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2.- Obligación de retribución. Las personas que se beneficien del instrumento regulado en la presente ley quedarán obligadas a pagar al Fisco un monto de dinero anual y contingente a su ingreso, de acuerdo a las reglas establecidas en el párrafo 3 del título II de la presente ley.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto total retribuido al Fisco, por concepto de la obligación señalada en el inciso precedente, no podrá superar el monto nominal financiado, reajustado anualmente por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Dicha retribución tendrá el carácter de crédito para todos los efectos legales.”.

6) De la diputada Raphael y del diputado Rey al artículo 2:

a) Para reemplazar la palabra “contribución” por “pago”.

b) Para reemplazar la palabra “contribuir” por “restituir”.

c) Para agregar después de la palabra dinero, lo siguiente: “de forma”.

7) De las diputadas Arce y Medina para modificar en el artículo 2°:

a) Luego de la frase “monto de dinero anual”, eliminando la “y” y cambiándola por una “,” (coma).

b) Tras la frase “contingente a su ingreso”, insertar la conjunción copulativa “y”.

c) Luego de la “y” antes indicada y de la “,” (coma), agregar la oración “conforme al porcentaje de financiamiento”.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana, valoró la indicación del diputado Bobadilla, puesto que hay un consenso transversal en torno al esquema de recaudación. No obstante, la indicación introduce una modificación sustantiva al señalar que se trata de un crédito para todos los efectos legales, lo que está fuera del diseño original del Ejecutivo.

El diputado Bobadilla explicó su indicación señalando que el objeto de la indicación es aclarar la naturaleza jurídica del instrumento en votación, porque si no es un impuesto es un crédito. Asimismo, tiene por objeto determinar la cantidad precisa de la deuda, de forma tal que el estudiante sólo esté obligado a pagar lo que el Estado le presta.

La diputada Schneider, en su calidad de Presidenta de la Comisión declaró inadmisibles las indicaciones signadas con los números 5) y 7). Reclamada la admisibilidad de la indicación signada con el número 5) por el diputado Bobadilla, esta se puso en votación.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación signada con el número 5), a mano alzada, se contaron 5 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención. Por lo tanto, se declaró **inadmisible**.

El diputado Rey explicó su indicación señalando que el reemplazo de contribuir por restituir busca indicar que se restituye el beneficio entregado por el Estado y no que se contribuye al mismo, porque ello lo transforma en una carga contributiva.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana, señaló que el Ejecutivo está de acuerdo con los literales a) y c) de la indicación, pero solicitó que se reemplace en el literal b) el término restituir por “retribuir”.

Puesto en votación el literal a) de la indicación signada con el número 6), resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Barría, Bobadilla, Camaño, Cornejo, Rojas, Molina, Placencia, Raphael, Rey, Santana, Schubert, Serrano, Schneider (13-0-0).

El diputado Bobadilla justificó su voto, señalando que vota a favor de la indicación, por cuanto es una pequeña mejora al proyecto. Anunció su voto a favor.

La diputada Placencia anunció su voto a favor, e hizo presente que la propuesta hecha por el Ejecutivo en orden a cambiar la palabra restituir por retribuir era una buena alternativa de consenso.

El diputado Schubert hizo hincapié en la importancia de contar con precisión en el uso de las palabras, y consecuentemente tener precisión sobre la naturaleza jurídica del instrumento, dado que ello determinará el estatuto jurídico aplicable. Anunció su voto a favor.

La diputada Schneider anunció su voto a favor. No obstante, señaló que en reiteradas oportunidades se ha aclarado que la naturaleza jurídica de esto no es la de un impuesto.

Puesto en votación el literal b) de la indicación signada con el número 6), resultó **rechazado** por mayoría de votos. Votaron a favor la diputada y los diputados Bobadilla, Camaño, Cornejo, Raphael, Rey y Schubert. Votaron en contra los diputados Barría, Rojas, Molina, Placencia, Santana, Serrano y Schneider (6-7-0).

El diputado Rey justificó su voto señalando que la voz restituir se usa considerando la restitución efectiva de lo que se entregó, es decir que el estudiante restituya aquello que efectivamente se le prestó. Anunció su voto a favor.

El diputado Schubert señaló que no es del todo claro que esto no sea un impuesto. Recordó que se recibieron opiniones de expertos en ambos sentidos. Con todo, preguntó si al no ser esto un impuesto debe entenderse que es un crédito, y si es un crédito por qué hay gente que está obligada a restituir más de lo que se les prestó.

Puesto en votación el literal c) de la indicación signada con el número 6), resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Barría, Camaño, Cornejo, Rojas, Molina, Placencia, Rey, Santana, Schubert, Serrano, Schneider. Votó en contra el diputado Bobadilla (11-1-0).

La diputada Schneider hizo presente que el Ministro Marcell señaló en su oportunidad que este es un fondo revolvente con pago contingente al ingreso y no se trata de un impuesto.

Puesto en votación el artículo 2, resultó **aprobado** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Barría, Camaño, Medina, Molina, Placencia, Santana, Serrano y Schneider. Votaron en contra los diputados Bobadilla, Cornejo, Rey y Schubert (8-4-0).

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17.05 horas.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión